

PARAGUÁI TEKOATY AKÂRAPU'ARÂ



Misión: "Contribuir al desarrollo social equitativo de personas, familias y comunidades"

MDS/SG N.° 022/2024

Fernando de la Mora, 11 de enero de 2024

Señor Hermenegildo Cohene Velázquez, Rector Universidad Nacional de Itapuá Presente



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de hacer referencia al Decreto N.º 4734/21 que reglamenta la Ley N.º 6628/2020 "Que establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las Universidades Públicas del País, en el Instituto Superior de Bellas Artes. Instituto Nacional de Educación Superior, Institutos de Formación Docente dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y Modifica los artículos 3°, 5° y 6° de la Ley N.º 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional para Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".

En ese contexto, en el Art. 6° de la mencionada normativa dice "Dispónese que las Universidades Públicas del País, el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, Institutos de Formación Docente dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud en el marco de lo establecido en la ley N.º 5282/2014, "De libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental" mantendrán periódicamente actualizada la lista de estudiantes beneficiarios de la Ley N.º 6628/2020 en sus plataformas digitales".

Al mismo tiempo, el Art. 12 del mismo Decreto autoriza a las instituciones del Poder Ejecutivo involucradas en el cumplimiento de la presente normativa a proceder a la firma de convenios con las Universidades e Institutos de gestión Pública para el cumplimiento efectivo de los fines propuestos. Sobre este punto se informa que en la actualidad no contamos, según nuestros registros, convenio firmado con vuestra alta casa de estudios.

Es en dicho marco, le solicito en la brevedad posible, iniciar los trámites administrativos inherentes para la firma del convenio pertinente entre su Universidad y este Ministerio. A la vez de proveer el listado de estudiantes (Nombres, Apellidos, N.º de C.I.C., Facultad/Carrera a la que asiste) beneficiados por la Ley N.º 6628/2020 con el fin de cotejar con el registro obrante en nuestra institución.

Agradecemos de antemano su atención y apoyo en este importante asunto, ya que, conforme a las normativas mencionadas, este Ministerio no podrá seguir expidiendo la "Constancia que califica para ser beneficiario conforme la Ley N° 6628/2020", sin el complimiento de estos requisitos.

hago propidia la ocasión para hacerle presente mi consideración más distinguida. _{Mesa} de Entrada CIA DE de Desarr

erio

Expediente Nº.

Miguel Tadeo F as Meza

Visión: "Ser la Institución de excelencia, reconocida por su liderazgo en el desarrollo social sostenible e inclusivo en Paraguay